

Datos Generales

Gaceta N°:	24409
Fecha de la Gaceta:	15/10/2001
Norma:	RESOLUCION
Número de Norma:	528
Fecha de la Norma:	11/10/1996
Autoridad:	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Título:	RESOLUCION N°528.
Comentario:	Mediante la presente Resolución, se establece que las tasas a que hacen referencia los artículos 33 y 34 de la ley 59 de 1996, los artículos 13 y 25 de la ley 60 de 1996 y el artículo 18 de la ley 63 de 1996, serán cobradas a partir del año de 1997. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, SEGURO, RESOLUCION, SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, TASAS.

Temas Relacionados

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESOLUCION
SEGURO
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
TASAS

Referencias

RESOLUCION 528						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
RESOLUCION 528						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	63	19/09/1996	23129	24/09/1996	EXTIENDE EL PLAZO	La presente resolución extiende el plazo del cobro de la tasa contenida en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley N° 63 de 24 de septiembre de 1996 para el año 1997.

LEY	59	29/07/1996	23092	01/08/1996	EXTIENDE EL PLAZO	La presente resolución extiende el plazo del cobro de las tasas contenidas en los artículos 33 y 34, de la Ley N° 59 de 29 de julio de 1996, para el año 1997.
LEY	60	29/07/1996	23092	01/08/1996	EXTIENDE EL PLAZO	La presente resolución extiende el plazo del cobro de las tasas contenidas en los artículos 13 y 25 de la Ley N° 60 de 29 de julio de 1996, para el año 1997.

Jurisprudencia Constitucional
